

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR ARECIAR, (PA/SERV/002/2024 - EXP. 219/2024)

### SOLICITANTE

D. Jose Antonio Linares Fernández, DIRECTOR TÉCNICO de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo

### OBJETO DEL CONTRATO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR ARECIAR

### NECESIDAD DEL CONTRATO

Parte de la gestión consiste en el mantenimiento de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) de aquellas poblaciones en las que ARECIAR es la gestora del servicio de depuración de aguas residuales.

Este tipo de instalaciones requiere de atenciones y mantenimientos continuos para garantizar la operatividad y correcto funcionamiento del sistema de depuración.

Dadas las características y problemáticas de estas instalaciones, se ha creído conveniente complementar las tareas actuales de mantenimiento con personal propio, con una herramienta de mantenimiento correctivo y preventivo de aquellos equipos más importantes, a fin de garantizar en lo posible la calidad del servicio y evitar afecciones al medio ambiente debido a una avería de dichos equipos, y que realice entre otros trabajos, el Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Instalaciones de depuración de aguas residuales de ARECIAR, que de manera genérica se pueden describir como:

- Reparación de averías y atención de incidencias, según prioridades determinadas por ARECIAR, atendidas por personal especializado, con la disposición necesaria de medios propios y apropiados para la realización de dichos trabajos, manteniendo un servicio emergencia de veinticuatro (24) horas al día durante todo el año, y con tiempo de respuesta adecuado.
- Trabajo de apoyo a las limpiezas especiales en instalaciones. Estas limpiezas comprenden operaciones de limpiezas de cántaras de bombeos, arqueta, rejas, desarenadores y otros elementos susceptibles de acumular suciedad por efecto de los sedimentos y objetos arrastrados por los caudales de residuales.
- Gestión de reparación de equipos electromecánicos, siguiendo indicaciones de ARECIAR, ya sea en talleres propios del ADJUDICATARIO como de terceros.
- Mantenimiento al día de la información y documentación técnica sobre instalaciones y equipos, incluyendo manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados, croquis de la geometría de la instalación y reportaje fotográfico.
- Mejora y renovación de instalaciones electromecánicas que ARECIAR estime oportuna, así como su instrumentación asociada, montaje y puesta en marcha.
- Actuaciones y trabajos especiales durante episodios de lluvias intensa, según el protocolo que establezca ARECIAR.

El adjudicatario será responsable, del mantenimiento y conservación de las instalaciones que son objeto del contrato debiendo acometer, a su costa y de acuerdo con su propia planificación, todas las operaciones que se requieran respecto al Mantenimiento preventivo y predictivo de las instalaciones, así como al Mantenimiento correctivo rutinario.

### IDONEIDAD DEL CONTRATO

La idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir es adecuada, ya que, a través de este contrato de Asistencia Técnica de mano de obra especializada, se podrá mantener en óptimas condiciones las infraestructuras de depuración de aguas residuales, evitando así posibles afecciones al servicio de depuración, por posibles paradas de equipos no programadas, garantizando la operatividad y correcto funcionamiento del sistema de depuración.



### JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), informo que el objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, de modo que éste se mantiene incólume a los efectos de evitar un indebido fraccionamiento del contrato y cuya finalidad sea prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. Por tanto, no se ha fragmentado de forma artificiosa el contrato con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al contrato menor, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior.

### ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 3. Apartado 1, letra g) y Apartado 3, letra d) del mismo artículo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), ARECIAR tiene la consideración de poder adjudicador, por tener la consideración de productor de mercado en términos de SEC 2010. De conformidad con ello le es de aplicación el artículo 318, apartado a) de la LCSP que establece:

*"Artículo 318 Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada*

*En la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada se aplicarán las siguientes disposiciones:*

*a) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato."*

Luego de conformidad con el citado artículo puede adjudicarse el contrato, mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la "LCSP". Siendo uno de ellos, por constar, de forma expresa, en la Subsección 2ª, de la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título I del Libro II, el Procedimiento Abierto del artículo 156, a fin de adjudicar a cualquier empresario o profesional, que posea capacidad de obrar, y que cuente con la habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación objeto de contrato siendo indispensable la acreditación de las solvencias económica y financiera y técnica o profesional.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 101 LCSP, para el cálculo del Valor Estimado del contrato, se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. El importe del valor estimado del contrato será el siguiente: 229.000 €

### CLASIFICACIÓN CPV

- 71356200-0- Servicios de asistencia técnica
- 90492000-2- Servicios de consultoría en tratamiento de aguas residuales
- 45259100-8- Reparación y mantenimiento de planta depuradora de aguas residuales

### INNECESARIDAD DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO AL ALZA; NI REVISIÓN DE PRECIOS, NI NUEVOS CONTRATOS

Los servicios no necesitan en ningún supuesto de cofinanciación. Ha quedado puesto de manifiesto, en los apartados correspondientes del Pliego de condiciones o Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que el contrato no podrá ser objeto de ampliación o modificación, en su caso, ni ser objeto de revisión de precios alguna. Caso de establecerse modificaciones al mismo, éstas constarán en el Pliego de Cláusulas Particulares.

### RESPONSABLE DEL CONTRATO

D. Jose Antonio Linares Fernández, DIRECTOR TÉCNICO de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo



ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA	
<b>Habilitación</b>	Se exige la acreditación de la habilitación empresarial o profesional necesarias para la realización de este contrato.
<b>Clasificación</b>	No se exige clasificación empresarial.
<b>Solvencia Económica y Financiera</b>	<p>Se exige la acreditación de la siguiente solvencia económica y/o financiera:</p> <p>1. De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP: <b>Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 343.500,00 euros</b>, que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>De conformidad con el artículo 87.1.b) de la LCSP: Justificante de la existencia de un <b>Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior de 500.000 € por víctima y 500.000 € por daños materiales</b>, mediante los medios señalados en el expresado artículo.</p>
<b>Solvencia Técnica y Profesional</b>	<p>Se exige la acreditación de la siguiente solvencia técnica y/o profesional:</p> <p>a. De conformidad con el artículo 90.1.a: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, y que deberán suponer como mínimo la cifra de 160.300,00 €. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso.</p> <p>b. De conformidad con el artículo 90.1.c: A fin de garantizar la capacidad organizativa del licitador para desarrollar el contrato y considerando los riesgos medioambientales y laborales que se pueden ocasionar en este tipo de trabajos, se considera necesario que el adjudicatario se encuentre en posesión de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad. Alcance: Depuración de Aguas</li> <li>- ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental. Alcance: Depuración de Aguas</li> <li>- OHSAS 18001 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Alcance: Depuración de Aguas</li> </ul> <p>Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará exclusivamente mediante el apartado b) anterior.</p>
<b>Consideraciones</b>	<p>Las solvencias se han elegido de entre los medios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, contemplado en los Arts. 86, 87 y 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.</p> <p>En un principio, el licitador declarará que cumple con los requisitos anteriores, mediante la presentación de la Declaración Responsable exigida en el pliego. En caso de resultar adjudicatario se requerirá la acreditación efectiva de las citadas solvencias.</p>



## ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación serán los siguientes:

### Criterios evaluables de forma automática:

1. Criterio cuantitativo: Precio (Hasta 70 puntos). ( $V_{max}$ )

### Criterios evaluables mediante la emisión de un juicio de valor:

2. Memoria justificativa. (Hasta 30 puntos).  $V_{Sub}$

Siendo la puntuación total de las ofertas  $Pt = V_{max} + V_{Sub}$

<p>Criterio Cuantitativo</p> <p>Precio del contrato (70%)</p>	<p><b>Precio: hasta 70 puntos</b></p> <p>Se justifica la elección de la fórmula, ya que, mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos, y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.</p> <p>Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> $V_{max} = 70 \times \text{Baja del Licitador} / \text{Mayor baja realizada}$
<p>Criterios Cualitativos:</p> <p>Sujetos a la emisión de un Juicio de Valor (30%)</p>	<p><b>Memoria justificativa para el desarrollo de los trabajos. Puntuación máxima: 30 puntos.</b></p> <p>La proposición técnica de los licitadores deberá contener la documentación necesaria con una extensión máxima de 10 páginas (incluida toda la documentación gráfica), con letra tipo calibri, tamaño 9, interlineado 1,5 y márgenes superior e inferior de 2.5; izquierda y derecha de 3 cm. El no cumplimiento de alguno de los requerimientos anteriores podrá suponer la no valoración de este apartado y por tanto la penalización de 30 puntos.</p> <p>Al llegar al número máximo de páginas de cada apartado no se seguirá leyendo y por tanto no será tenida en cuenta dicha información.</p> <p>El documento vendrá precedido de un índice numerado de páginas con la estructura del documento.</p> <p>Se valorará la claridad y concreción en la exposición de la memoria justificativa en cuanto al grado de comprensión de las necesidades, definición de los objetivos, alcance de todos los trabajos y exposición de las ideas.</p> <p>La Memoria Técnica deberá incluir un <b>Plan de mantenimiento</b> acorde a los contenidos que se señalan en el PPTP de la licitación, que incluirá, al menos, los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Establecimiento y sistematización de las rutinas de mantenimiento propuestas. (Hasta 16 puntos).</li> <li>o Descripción básica de las tareas de mantenimiento preventivo propuestas. Se indicará su frecuencia y en su caso los trabajos a efectuar por empresas especializadas o que resulten obligatorias conforme a la legislación y reglamentación vigente. Se aportarán, obligatoriamente los compromisos de contratación suscritos con éstas. Se valorará la realización de los mantenimientos de los equipos críticos con los servicios técnicos oficiales de cada marca de equipo. (Hasta 7 puntos).</li> <li>o Descripción básica de las tareas de mantenimiento predictivo propuestas. Se indicará su frecuencia y en su caso los trabajos a efectuar por empresas especializadas o que resulten obligatorias conforme a la legislación y reglamentación vigente. Se aportarán, obligatoriamente los compromisos de contratación suscritos con éstas. (Hasta 7 puntos).</li> </ul> <p><b>Sistema de puntuación:</b></p> <p>El sistema de puntuación establecido para cada uno de los subapartados de la memoria será</p>



progresivo y responderá a la siguiente clasificación:		
hasta 16 puntos	hasta 7 puntos	
0	0	Incorrecto, deficiente, incompleto
4	2	Genérico, suficiente, poco preciso,
7	3	Adecuado, bien, bastante preciso
11,5	5	Destacado, notable, muy preciso
16	7	Excelente, sobresaliente, exacto

### ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Para la realización del servicio el adjudicatario pondrá a disposición del servicio el siguiente personal por cada lote:

- Un (1) Operarios de mantenimiento con dedicación plena y cualificación de Oficial de 2º Electromecánico (GP2 B, del Convenio Colectivo Estatal de las industrias de captación, elevación, conducción tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales) que realizará los trabajos, reflejados en este contrato, en las instalaciones objeto de este contrato en los horarios y turnos que se especifican en el artículo 7 de este PPT, con una dedicación del 100%.
- Un (1) Técnico especializado en mantenimiento de instalaciones de Depuración de aguas residuales, con titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial, con una experiencia superior a 10 años en tareas de mantenimiento correctivo y preventivo en instalaciones de depuración de aguas residuales, con dedicación del 20 %.

Teniendo en cuenta lo disperso de las infraestructuras, el adjudicatario pondrá a disposición del servicio un vehículo tipo furgoneta para los desplazamientos de los operarios y carga de posibles piezas y repuestos. Del mismo modo, se pondrá a disposición del servicio los medios de comunicación móvil necesarios. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la ARECIAR al contratista. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, las cuales están relacionadas con el objeto del contrato, resultando oportunas, y proporcionales, no siendo discriminatorias la adopción de ninguna de estas medidas, por lo que no se obstaculiza la competencia, sino que la iguala.

Condiciones especiales de ejecución de tipo social:

1. Cumplir el convenio colectivo que sea de aplicación a la actividad del contrato. Y especialmente en lo que respecta a las condiciones salariales. ARECIAR se quiere asegurar de que todas las empresas que contratan con ella, pagan como mínimo según convenio, siendo esta una medida que iguala a los competidores.
2. Estricto cumplimiento de los pagos a los trabajadores. Estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

**Muy importante:** A las anteriores condiciones especiales de ejecución, se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 211.f de la LCSP

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen, en su caso, en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta, así como del resto de condiciones especiales de ejecución previstas. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del



contrato.

#### SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación

#### GARANTÍAS EXIGIDAS

Sí (5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN)

#### DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses

Prórrogas: No

Duración máxima incluidas todas las prórrogas: 24 MESES

En Écija, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Rosario Andújar Torrejón

Presidenta del Consejo de Administración de ARECIAR

